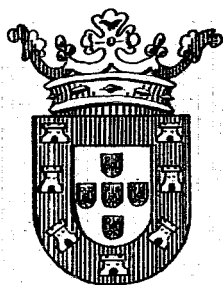


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIV

Número 690

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1939



SE PUBLICA LOS JUEVES

57

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 9 a 14 y de 17 a 20
en todos los días laborables.

58

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

En todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

En todos los días laborables de 16 a 13.

514

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intersección:

A V I S O

Con objeto de que las personas que tengan que resolver asuntos en la OFICINA DE DESINFECTACION, conozcan las horas en las que la misma está abierta al público, se hace saber que la expresada dependencia funciona en el piso sótano de esta Casa Consistorial todos los días hábiles de las 17 a las 19 horas.

Ceuta 6 de febrero de 1939.

El Af. > Triunfal.

El Secretario,
Alfredo Meca.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Seguridad

CONCURSO

Normas para el desarrollo de la convocatoria anunciada por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de septiembre actual (B. O. DEL ESTADO núm. 259), para la provisión de 7.000 plazas de Policía armada.

1.ª Los aspirantes que reuniendo las condiciones prevenidas deseen tomar parte en la convocatoria anunciada en dicha Orden, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada antes del 31 del próximo mes de la Dirección General de Seguridad, cursándolas: los ex combatientes, por conducto del Cuerpo a que pertenezcan o hayan pertenecido, con la certificación e informe de su Jefe respectivo, y los ex cautivos, por los Gobiernos Civiles de sus provincias, con el informe, también, del Gobernador, debiendo acompañar, unos y otros, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento legalizada.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Penados y Reclusos.
- c) Certificados de antecedentes político-sociales, extendidos por el Alcalde de su residencia, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. (En las capitales se suplirán los dos primeros por el que expida el Comisario Jefe de Policía).
- d) Los comprendidos en los incisos g) y h) de la base primera de la Orden de convocatoria, acompañarán certificación suficiente que acredite las circunstancias que les alcancen, bien entendido que la condición de ex cautivo estará determinada por la circunstancia de haber sufrido prisión, no haber prestado servicios en zona roja, ni percibido en ella devengo alguno.
- e) Los que aspiren pertenecer a la especialidad de Tráfico, acompañarán, además, certificado acreditativo de su aptitud a tal fin.

2.ª Formulada por la Dirección General la relación de admitidos, que se hará pública, se dividirá en tandas, notificándose con la antelación y publicidad suficientes a los interesados que las compongan la fecha, hora y lugar en que han de actuar, circunstancias que serán determinadas por sorteo para cada una de ellas, siendo de cuenta de los concursantes los gastos de viaje y demás que se le originen.

3.ª Los exámenes darán principio el día 15 de noviembre próximo.

4.ª A los efectos de la norma anterior se nombrará un Tribunal Médico y dos o más si fueran necesarios para la prueba de suficiencia, que estarán

constituidos por el personal que oportunamente se designe.

5.ª Por el primero se procederá a la clasificación de utilidad de los aspirantes, con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército, observándose lo prevenido respecto a talla, y verificándose después, con los «útiles» de cada tanda, una sencilla prueba a base de ejercicios gisnáticos, salto y carrera, a cuyo fin habrá adscrito a dicho Tribunal un Profesor de Cultura Física.

6.ª Los que no fueren eliminados como consecuencia de la norma anterior, sufrirán examen ante el Tribunal correspondiente que constará de dos partes, una práctica y otra oral.

La primera consistirá en lectura, escritura al

(MODELO DE INSTANCIA)

EXCMO. SR.:

El que suscribe suplica a V. E. se le considere como aspirante a cubrir una de las 7.000 plazas de policía armada, cuya convocatoria fué anunciada por Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de septiembre actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm: 259), a cuyo efecto hace constar:

APELLIDOS	NOMBRE
1.º
2.º

Desea pertenecer a la especialidad de tráfico: (sí o no)

Empleo efectivo:

Cuerpo a que pertenece o ha pertenecido:

Posee la Laureada de San Fernando (sí o no):

Idem la Medalla Militar (sí o no):

Circunstancias que reúne de las comprendidas en la regla primera de la Orden de convocatoria (1):

.....

.....

Documentos que se acompañan (2):

.....

Dios guarde a V. E. muchos años.

de de (Año de la Victoria)

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD.—MADRID.

(1) Enumérese por orden.
 (2) Los prevenidos.

do con alguna corrección ortográfica y des-
lo de una operación aritmética elemental (su-
resta, multiplicación y división).

También habrán de redactar un documento po-
licial (atestado, acta o parte).

Seguidamente contestarán a las preguntas ele-
mentales que se les hagan sobre las siguientes ma-
terias, según programa anexo:

Rudimentos de Aritmética y Geografía de Es-

Obligaciones del Soldado.

Honores, tratamientos, saludos y divisas.

Armamento y tiro.

Reglamento de la Policía Gubernativa.

Armas y explosivos.

Código de la Circulación (Para los de la espe-
cialidad de Tráfico, que deberán conocerlo con to-
do detalle).

7.ª Los que aspiren a ocupar plaza de la espe-
cialidad de Tráfico acreditarán, además, al termi-
nar su exámen, una segunda prueba de suficiencia
de la especialidad solicitada, antes dos técnicos de
los efectos al Parque Móvil de Ministerio civiles y
Seguridad, que consistirá en la condición de cual-
quier clase de vehículos, muy especialmente moto-
cicletas, y alguna práctica mecánica.

8.ª La calificación con arreglo a la suficiencia
demostrada, será la de «aprobado» y «suspense»,
procediéndose, una vez terminados los exámenes,
a la rigurosa elección de los primeros con arreglo
a la escala de méritos que previene la base primera
de la Orden de convocatoria, publicándose la lista
de los elegidos en el BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO.

9.ª Si resultasen aprobados mayor número de
aspirantes que los necesarios para cubrir las plazas
sacadas a concurso, quedarán escalafonadas bajo
la denominación de «elegidos sin plaza», conser-
vando su derecho para cubrir, preferentemente, las
nuevas necesidades o vacantes que puedan produ-
cirse.

10.ª Los aspirantes aborarán por derechos de
examen 5.00 pesetas, que harán efectivas antes de
pasar al reconocimiento médico, presentando en
este acto el justificante de haber efectuado el depó-
sito en la Sección de Administración y Contabili-
dad.

11.ª Con la cantidad recaudada por derechos
de examen, se cubrirán los gastos que la convoca-
toria origine, destinándose el sobrante a engrosar
el numerario de la Caja del Colegio de Huérfanos
de Vigilancia y Seguridad.

12.ª La Dirección General de Seguridad ad-
quirirá por sí los informes que estime convenientes
en relación con cada uno de los interesados y resol-
verá de plano, a la vista de los antecedentes, por lo
que respecta a su admisión, sin que contra las reso-
luciones que adopte quepa recurso alguno.

13.ª Los aspirantes que no comparecieran en
el momento que les correspondía ser examinados,
se entenderá que renuncia a ello.

Madrid, 26 de septiembre de 1939.—Año de la
Victoria. — El Director General, J. Finat.

PROGRAMA

PAPELETA 1.ª

**Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Ar-
tículo 1.º El recluta que llegare a una Compañía....
Art. 4.º A ningún recluta se le permitirá entrar de
guardia.... Art. 5.º Desde que se le sienta su plaza...
Art. 6.º Obedecerá y respetará.... Art. 7.º Para que
nunca alegue ignorancia.... Art. 8.º Al Jefe del Es-
tado y a las Banderas y Estandartes que hallare so-
bre su marcha....**

**Honores, tratamiento y saludos (en general); Di-
visas.— Del Capitán General de la Armada.**

**Armamento y teoría del tiro.—Características
del fusil máuser español.—Punto de mira.**

**Aritmética.—Definición.— Cantidad.—Unidad.
—Número.**

**Geografía.—Definición.— Límites de España y
mares que la bañan.**

**Armas y explosivos.—Intervención del Estado
en las fábricas y comercios.—Zonas armeras.**

**Policía gubernativa y judicial.—Cuerpos que la
integran. (Capítulo 1) —sus funciones.— Delitos pú-
blicos y delitos privados (Definición).**

PAPELETA 2.ª

**Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Ar-
tículo 9.º A las justicias por su respecto... Artr 14.
En el esmero del cuidado de la ropa.... Art. 15. No
ha de llevar en su vestuario.... Art. 16. Se presen-
tará muy aseado.... Art. 18. Aún cuando esté sin
armas... Art. 20. En cada cuadra del cuartel...**

**Honores, tratamientos y saludos (en general):
Divisas.—Del Teniente General y Almirante.**

**Armamento y teoría del tiro.—Línea de mira.—
Caja y guardamanos.**

**Aritmética.—Número entero.—Quebrado, mix-
to, abstracto y concreto.**

**Geografía.—Río (definición).—Principales de
España.—Nacimiento, desembocadura y provincia
que atraviesan.**

**Armas y explosivos.—Requisitos para la cir-
culación de armas y piezas; dentro de la zona arme-
ra.—Licencia de armas; clases de éstas; requisitos
para la expedición y tiempo de validez.**

**Policía gubernativa y judicial.—Relaciones entre
los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.**

PAPELETA 3.ª

**Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Ar-
tículo 21. Se prohíbe bajo severo castigo... Art. 22.
Ningún Soldado podrá exigir en el alojamiento que**

tuviere.... Art. 23. Desde que al Soldado se le entregue su menaje.... Art. 24. Conservando en buen estado su arma.... Art. 25. Estando sobre las armas.... Art. 26. Se prohíbe a todo Soldado disparar su arma....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del General de División y Vicealmirante.

Armamento y teoría del tiro.—Cañón.—Definición del ánima y calibre.—Descripción del muelle elevador y su objeto.

Aritmética.—Operaciones elementales.—Definición, datos, resultado y prueba de la operación.

Geografía.—Provincias de Castilla la Vieja.—Principales cordilleras de España.

Armas y explosivos.—Licencias especiales y gratuitas.—Personas a quienes puede concederse unas y otras.

Policía gubernativa y judicial.—Dependencia de la Policía gubernativa de los Gobernadores Civiles (Capítulo VII).—Delitos privados y su persecución.

PAPELETA 4.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 27. El que en los ejercicios echase al suelo los cartuchos.... Art. 28. El Soldado para entrar de guardia.... Art. 29. Sin licencia del que mande la guardia.... Art. 39. Todo Soldado inmediatamente que oyere a su Oficial o Cabo.... Art. 31. El que se embriagare estando de servicio....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del General de Brigada y Contraalmirante.

Armamento y teoría del tiro.—Recámara (definición).—Cerrojo y su función.—Seguro—Trayectoria.

Aritmética.—Resta.—Definición, datos, resultados y prueba de la operación.

Geografía.—Cabo (definición).—Principales de España.—Provincias de Aragón.

Armas y explosivos.—Personas que pueden usar armas sin licencia.—Armas exceptuadas de licencia.

Policía gubernativa y judicial.—Cuerpo de Seguridad.—Generalidades (Capítulo I del Título I.—Tercera parte).

PAPELETA 5.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 33. Debiéndose regular la fuerza de cada guardia.... Art. 34. El que le toque entrar de centinela.... Art. 35. Toda centinela hará respetar su persona.... Art. 36. El que estuviere de centinela.... Art. 37. No permitirá que a la inmediación de su puesto.... Art. 38. No tendrá mientras esté de centinela....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del Coronel y Capitán de Navío.

Armamento y teoría del tiro.—Cajón de los mecanismos.—Parte de que se compone el cañón.

Aritmética.—Multiplicación.—Definición y prueba de la operación.

Geografía.—Golfo (definición).—Principales de España.—Provincias de Andalucía y Cataluña.

Armas y explosivos.—Guías de pertenencia de armas.—Objeto de este documento.—Clase de guías.—Para particulares.—Gratuitas.

Policía gubernativa y judicial.—Cuerpo de Seguridad.—Organización (Capítulo II).—De la detención.—Personas que pueden ser detenidas sin necesidad de mandamiento de prisión.

PAPELETA 6.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 39. Nunca dejará el arma de la mano.... Art. 40. El que estuviere de centinela a las armas.... Art. 41. Toda centinela por cuya inmediación pasare algún Oficial.... Art. 42. Si estando en la puerta de una plaza.... Art. 43. La Centinela que viere medir con pasos.... Art. 44. Si viere incendio, oyese tiros....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del Teniente Coronel y del Capitán de Fragata.

Armamento y teoría del tiro.—Objeto del ánima.—Mecanismo de extracción.—Su objeto y piezas que lo componen.

Aritmética.—División.—Definición, datos, resultados y prueba de la operación.

Geografía.—Puerto (definición).—Los principales de España.—Provincias de Galicia, Valencia y Extremadura.

Armas y explosivos.—Armas exceptuada de guía.—Requisito para dedicarse a la venta de armas en fábricas y comercios.

Policía gubernativa y judicial.—Normas de procedimiento (artículos 662 a 673).—Auxiliares de la Policía gubernativa (artículo 674 y 675).

PAPELETA 7.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 45. Todas las órdenes que la centinela recibiera.... Art. 46. A persona ninguna.... Art. 47. La centinela no se dejará mudar.... Art. 48. Toda centinela tendrá especial cuidado.... Art. 49. Las centinelas de un recinto o cordón.... Art. 50. Toda centinela apostada en la muralla....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del Comandante y Capitán de Corbeta.

Armamento y teoría del tiro.—Mecanismo de percusión.—Su objeto y piezas que lo componen.—Línea de mira.

Aritmética.—Número y sus clases.—Número entero, quebrado, mixto, abstracto y concreto.

Geografía.—Islas (definición).—Principales de España.—Provincias del Norte.

Armas y explosivos.—De la circulación de arma en general.—Exportación e importación.—Circulación por el territorio Nacional.—Viajantes de armas.

Policía gubernativa y judicial.—De la disciplina general y militarización (artículos 584 a 597).—Requisitos y manera de efectuarios.

PAPELETA 8.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 51. Siempre que al quien vive de un centinela.... Art. 52. Cuando pasen las rondas.... Art. 53. Las centinelas que estuviesen en los flancos y retaguardia.... Art. 54. Las centinelas de un campo.... Art. 55. También impedirán que salga.... Art. 56. Las centinelas que estuviesen en el recinto de una plaza o en campaña....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del Capitán y Teniente de Navío.

Armamento y teoría del tiro.—Punto de mira.—Mecanismo de seguridad.—Objeto y piezas que lo componen.

Aritmética.—Cantidad.—Unidad.—Resta.—Definición, datos, resultados y prueba de la operación.

Geografía.—Archipiélago.—Estrecho.—Laguna.—Costa.—Principales lagunas de España.

Armas y explosivos.—Permisos especiales para armas consideradas de guerra.—Armas prohibidas.—Depositadas y decomisadas.

Policía gubernativa y judicial.—Alteraciones de Orden Público (artículos 538 a 540).—Servicios en las estaciones férreas (artículos 550 a 553).—Actas y partes.

PAPELETA 9.^a

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 58. Todo soldado, sea en paz o en guerra.... Art. 59. A ningún soldado se le mantendrá arrestado.... Art. 61. A ningún soldado cumplido se le dilatará su licencia.... Art. 21. Se prohíbe bajo severo castigo.... Art. 28. El soldado para entrar de guardia.... Art. 40. El que estuviere de centinela a las...

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Las del Teniente y Alférez de Navío.

Armamento y teoría del tiro.—Trayectoria.—Aparato de puntería.—Objeto y piezas que lo componen.

Aritmética.—Multiplicación.—Definición, datos, resultado y prueba de la operación.

Geografía.—Monte.—Mar.—Islas que componen el archipiélago canario.—Principales afluentes del río.

Armas y explosivos.—Tenencia, uso y depósito de armas.

Policía gubernativa y judicial.—Cuerpo de Seguridad.—Instrucción militar y especial.—Academia.—(Capítulo V).—Peticiones y quejas.—Forma de conducirse (Art. 609).

PAPELETA 10

Ordenanzas.—Obligaciones del Soldado.—Artículo 26. Se prohíbe a todo soldado.... Art. 34. Al que le toque entrar de centinela.... Art. 41. Toda centinela por cuya inmediación.... Art. 39. Nunca dejará el arma de la mano.... Art. 52. Cuando pasen las rondas.... Art. 55. También impedirán que salgan....

Honores, tratamientos y saludos (en general); Divisas.—Del Brigada, Sargento y Cabo.

Armamento y teoría del tiro.—Línea de mira.—Mecanismo de disparo.—Objeto y piezas que lo componen.

Aritmética.—División.—Definición, datos, resultado y prueba de la operación.

Geografía.—Islas que comprende el archipiélago balear.—Principales afluentes del Ebro.—Provincias de Murcia.

Armas y explosivos.—Ley de explosivos (líneas generales).

Policía gubernativa y judicial.—Cuerpo de Seguridad.—Servicio de prevención (artículos 522 a 527).—Conducción de detenidos (artículos 528 a 537).

1243

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación, celebrada por esta Comisión Gestora a las 19 horas del día 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

PRESIDENTE

Don Fernando López Canti Sánchez.

VOCALES

- D. Bartolomé Ros y Ros.
- D. Eustasio Castellanos de Mateo.
- D. José G. Martínez Almela.
- D. Julián Aldazábal Ceberio.
- D. Juan Orozco García.
- D. Antonio Aguilar López
- D. Antonio Domínguez Villamanta.
- D. Bartolomé Caballero Córdón.
- D. Manuel Calatayud Aznar.
- D. Camilo Calatayud Ferreres.
- D. Antonio Rallo Ramírez.
- D. Julian Rosende y de Martín Barbadillo.
- D. Alfonso Alvarez Adanza.
- D. Antonio Cazalla Morales.
- D. Constantino López de Pablo.
- D. Epifanio Hernández Valiente.
- Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda: 1.º Eximir del arbitrio del 4 por 100 ad-valorem la introducción de especialidades farmacéuticas por tener fijadas sus precios de venta por la Dirección de Sanidad, abonando en cambio el tributo en cuestión los demás productos de otra índole que sean expendidos en farmacias y droguerías y los aparatos ortopédicos.

Aplicar el arbitrio que corresponda sobre 42 tubos de hierro importados de Tetuán por las Organizaciones Juveniles.

Aplicar el 4 por 10 ad-valorem sobre 4 cubiertas de automóviles adquiridas en Auto-Radio por la Jefatura Provincial del Movimiento y 2 por la Delegación Provincial Sindical.

2.º Extender los recibos de arbitrios sobre escarpatas a nombre de Ishumal V. J. Lilaram, que ha obtenido el traspaso del establecimiento sito en Falange Española núm. 29.

3.º Conceder varias devoluciones de arbitrios.

Se acuerda 1.º Conceder autorización a don Antonio Pelaez para que pueda edificar una vivienda de planta baja en la parcela 189 del Campo exterior.

2.º Autorizar a Mohamed Ben Hach Buchalid para construir una vivienda de planta baja en la parcela núm. 38, de Hadú.

3.º Permitir a Asus Ben Mohamed Sani, para que proceda a la construcción de una vivienda de planta baja en terrenos de la Barriada del Príncipe.

4.º Conceder autorización a Ben Mohamed Sarguini para que edifique en la parcela núm. 134 del Campo exterior.

Se acuerda satisfacer de los fondos municipales las 1.731,20 pesetas a que han ascendido los gastos por cuenta de la Corporación en la comida ofrecida a sus empleados con motivo de la fiesta de Exaltación del Trabajo y que se carguen al Albergue y a la Junta del Paro los producidos por cuenta de ellos.

Se acuerda: 1.º Desestimar escrito de doña María Gutiérrez López, que solicita pasaje:

2.º Trasladar al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno la petición de ingreso en Sanatorio a favor de una hija de la vecina de esta ciudad Ana González Rivera.

3.º Conceder pasaje gratuito hasta Algeciras al vecino pobre Juan Contero Plaza, su esposa y dos hijos menores.

4.º Anticipar a doña María de los Dolores Mena Duarte la suma de 687, ptas. para atender a los gastos que le han sobrevenido con motivo del fallecimiento de un hijo.

Se acuerda interesar de la Casa Transatlántica, representada por don Ramón Martín Ventura, el suministro de 7.000 vendas.

Se acuerda facultar al Sr. Jefe del Servicio de Limpieza para que proceda a efectuar las repara-

ciones y reformas que estime necesarias en el coche Latil para el servicio de limpieza.

Se acuerda perestar aprobación a la propuesta de prolongación del servicio de autobuses a Calamocarro y que se organice este servicio conforme a las instrucciones que dicte el Sr. Inspector Asistencial de Carrujes.

Se acuerda dirigir oficio a los usufructuarios de los puestos instalados en el solar sito en Falange Española esquina a Sargento Coriat dándosele un plazo que finalizará el 15 del corriente, en cuya fecha deberán abandonar el solar de referencia el cual a su vez será vallado en forma reglamentaria por el Sr. Benasayag.

Se acuerda instituir la Medalla de Ceuta y que para los trabajos de confección del Reglamento necesario sean encargados los gestores don Camilo Calatayud Ferreres, don Antonio Rallo Ramírez y don Antonio Domínguez Villamanta, los cuales en unión del Secretario de la Corporación, determinarán las características de dicha Medalla, méritos exigibles y solemnidades para su entrega.

Se acuerda probar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Ceuta 3 de agosto de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,
A. Meca.

1243

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación celebrada por esta Comisión Gestora a las 19 horas del día 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

PRESIDENTE

D. Fernando López-Canti Sánchez.

VOCALES

D. Antonio Aguilar López.

D. Juan Orozco García.

D. Eustasio Castellanos de Mateo.

D. Antonio Domínguez Villamanta.

D. José G. Martínez Almela.

D. Julian Aldazabal Ceberio.

D. Manuel Calatayud Aznar.

D. Camilo Calatayud Ferreres.

D. Bartolomé Caballero Córdón.

D. Constantino López de Pablo.

D. Epifanio Hernández Valiente.

D. Julian Rosende y de Martín Barbadillo.

Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda: 1.º Conceder cédula personal sin ruego alguno al vecino don Manuel Ayud Ramos.

2.º Dar de alta en el padrón de bebidas a don Manuel Rivas Martín.

Se acuerda autorizar a don Fermín Hoyos para aliar el Bar «Vicentino».

Se acuerda conceder la línea y rasante que solicita don Constantino López de Pablo; 2.º proceder a la expropiación total de las casas 62 y 64 de la calle Calvo Sotelo, aprobando las hojas de apreciación de las mismas; y facultar al Sr. Alcalde para que convenga con el Sr. López de Pablo la forma en que se efectuará el pago, a fin de que se consiga la realización de tan considerable mejora urbana.

Se acuerda permitir a doña Consuelo Melero que haga la desviación de agua que interesa en el Sarchal, por medio de tubería, para llevarla hasta su domicilio.

Se acuerda conceder a don Antonio Cardona, autorización para que acometa la tubería de la barriada del Sarchal a fin de llevar agua potable hasta su domicilio.

Se acuerda autorizar a don Ovidio Millanes a efectuar la zanja que interesa para el tendido de la tubería y que se le ceda el trozo de este material existente en el Llano de las Damas, previo pago de la tubería dicha, según proponen en sus informes respectivos el Sr. Aparejador municipal y Comisión 2.º.

Se acuerda prestar aprobación a certificación final de las obras de construcción de una pérgola en el jardín del Capitán Ramos y que se haga efectivo su importe al contratista don Rafael Serrano Alvarez, que las ha llevado a cabo.

Se acuerda acceder a la petición que hace el vecino pobre Diego Hurtado Santiago a fin de que pueda acompañar a su esposa y una hija de corta edad, que ha de ingresar en la Leprosería de Fontillas, a fin de que pueda traer en su viaje de regreso a su hija.

También se dá lectura a acta de la reunión celebrada entre los representantes de dicha Comisión 3.ª y los miembros de la C. N. S. a quienes concierne este problema, poniendo de manifiesto las mismas necesidades resaltadas en su moción por la Comisión 3.ª y proponiendo, como solución a las dificultades e inconvenientes con que se tropezaría de continuar el servicio en las actuales condiciones, que se saque a subasta la concesión administrativa del mismo con exclusiva, concertándolo en el plazo de seis meses, o más, si se estima necesario, y en las condiciones que se señalasen por el Ayuntamiento. Suficientemente estudiado este interesante problema y comprobado además la imposibilidad

de continuar el servicio funcionando en la forma que en la actualidad lo hace, por unanimidad.

Se acuerda aprobar la propuesta que hace la Comisión 3.ª respecto a que se saque a subasta la concesión administrativa del servicio de autobuses por los señores Arquitecto y Secretario de la Corporación se propongan las condiciones que han de servir de base.

Se acuerda aprobar la transferencia, importante 174.123,70 pesetas y que se exponga al público por el plazo reglamentario con objeto de oír las reclamaciones que puedan aducir los interesados legítimos.

Se acuerda aprobar en principio por el total de sus respectivos importes, las facturas de la Empresa de Aguas de los meses de junio y julio descontando las 1.000 pesetas mensuales que este Ayuntamiento satisface por el concepto de riego de calles, plazas y jardines, que no se efectúa por la escasez de agua.

Se acuerda prestar aprobación a la distribución del mes de la fecha.

Se acuerda facultar a la Comisión para que gestione la adquisición de un compresor para el Servicio de Bomberos y Limpieza.

Se acuerda imponer el correctivo de 5 días de suspensión de empleo y sueldo a Fernando Barroso Pérez.

Imponer la sanción de apercibimiento al chófer Abelardo González Raposo, por abandono de servicio.

Se acuerda facilitar la cédula personal a Francisca Heredia Cortés.

Se acuerda esperar la llegada que se anuncia del Sr. Inspector designado por el Ministerio de Educación Nacional para llevar a término las diligencias precisas, a fin de que cuanto antes pueda procederse a la construcción del Instituto Politécnico de Enseñanza Media Universitaria, profesional y técnica en esta Ciudad.

Se acuerda esperar debidamente al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento de escritura para expropiación de la casa núm. 5 de la calle Camóens.

Se acuerda prestar aprobación a la Memoria relativa al funcionamiento de las oficinas municipales y que se eleve a la superioridad, concediendo un voto de gracias al insfracrito Secretario por el trabajo realizado.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda prestar aprobación a escritos de las becarias municipales Sras. Pérez Torres y Llorente Mayou, solicitando se les costee el título de Bachiller.

Levantándose la sesión a las 19 horas, y 55 minutos.

Ceuta 10 de agosto de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario
A Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación celebrada por esta Comisión Gestora el día 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

PRESIDENTE

D. Fernando López-Canti Sánchez.

VOCALES

D. Antonio Aguilar López.
 D. Bartolomé Caballero Córdón.
 D. Bartolomé Ros y Ros.
 D. Eustasio Castellanos de Mateo.
 D. Camilo Calatayud Ferreres.
 D. José G. Martínez Almela.
 D. Epifanio Hernández Valiente.
 D. Constantino López de Pablo.
 D. Juan Orozco García.
 D. Antonio Rallo Ramírez.
 D. Julián Rosende y de M. Barbádllo,
 Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda prestar cumplimiento a disposiciones oficiales.

Se acuerda: 1.º Devolver al industrial de esta localidad don José Ibáñez la suma de 261.87 pesetas abonada en exceso por dicho señor por el concepto de 4 por 100 ad-valorem.

2.º Desestimar la petición que formula el Guarda Jurado de la Barriada del Príncipe, Garivaldi Videgorri Cantúa, solicitando se le pague casa, agua y luz.

Se acuerda: 1.º Autorizar a Mohamed Ben Hamed Chauen para que construya una vivienda de planta baja en la parcela núm. 134 del Campo exterior.

2.º Permitir que construya una vivienda y almacén la vecina María García Bravo en terrenos de su propiedad sitos en la parcela núm. 38 del campo exterior.

3.º Conceder autorización a don Enrique Gómez Olmedo para construir una vivienda de planta baja en terrenos de su propiedad sitos en la parcela núm. 107 del campo exterior.

4.º Autorizar a Abselam Ben Hamed Chaire para que pueda construir una vivienda de planta baja en terrenos de la Barriada del Príncipe.

5.º Desestimar la petición hecha por don Emilio Zamanillo como administrador de los Herederos de don José Schiffino para realizar obras de consolidación en la casa propiedad de estos últimos, sita en la calle Sánchez Navarro núm. 2.

6.º Aprobar la petición que hace la Jefatura Provincial del Movimiento respecto a las obras a realizar por la Delegación de Auxilio Social en el comedor infantil «Lope de Vega».

7.º Prestar aprobación al presupuesto de las obras efectuadas en el Instituto Hispano Marrquí de esta ciudad por el contratista don Francisco Ocaña, ascendente a 2.292.00 pesetas, por cuenta de la consignación disponible para estas necesidades.

8.º Prestar aprobación a la propuesta hecha por el Sr. Arquitecto municipal para que sean contratados para la construcción de bordillos, varas obreros canteros especializados, adjudicándose de momento 900 metros de bordillo al precio de 10.80.

Se acuerda 1.º Desestimar la propuesta de reconocimiento de crédito hecha por las casas editoras «Fomento Comercial del Libro» y «Crédito Editorial Hernando», que remite la Sra. Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario.

2.º Desestimar asimismo la petición que hace la casa «Crédito Editorial Hernando» a la Escuela Normal del Magisterio Primario para que se le reconozca un crédito.

3.º Prestar aprobación al escrito que dirige el Sr. Celador de Bomberos con fecha 7 de junio pasado interesando se acepten oficialmente los servicios de Aprendiz que en el Parque de Bomberos viene prestando Antonio Gil Medina.

Se acuerda interesar de la Alcaldía se solicite el apoyo económico de la Junta provincial de Protección de Menores para el vecino Antonio García Santos que solicita se le costee una pierna mecánica así como, de la Dirección del F. C. Ceuta-Tetán por haber sufrido la pérdida del miembro en accidente ocurrido en el F. C.

Se acuerda desestimar la petición que hace la vecina María Gutiérrez López, interesando se le conceda treinta sesiones de diatermia.

Se acuerda costear diez sesiones de diatermia a una hija del vecino Diego Morales Fuentes.

Se acuerda sufragar los gastos que con motivo de una radiografía a una hija de Josefa Calvo Fernández.

Se acuerda desestimar la petición que hace el vecino Lorenzo Espinosa Porras interesando que los fondos municipales se le facilite el importe de los gastos que se le originen para la obtención del carnet de conductor.

Se acuerda desestimar la petición hecha por la vecina Carmen Avalos Somavilla interesando se le facilite pasaje hasta Madrid.

Se acuerda desestimar la instancia que suscribe la vecina Modesta Hidalgo Ramos en súplica de que se le conceda pasaje gratuito hasta Barcelona.

Se acuerda conceder la cédula personal a la vecina Africa Gómez Vera.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento el día 23 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

PRESIDENTE

D. Fernando López-Canti Sánchez.

VOCALES

D. Antonio Aguilar López.
D. José Gómez Martínez Almela.
D. Juan Orozco García.
D. Bartolomé Ros y Ros.
D. Bartolomé Caballero Córdón.
D. Camilo Calatayud Ferreres.
D. Antonio Rallo Ramírez.
D. Constantino López de Pablo.
D. Julián Rosende y de M. Barbadillo.
Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda suscribir el seguro obligatorio de incapacidad permanente o muerte de obreros y empleados municipales que se hallen en las condiciones con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo del Instituto Nacional de Previsión.

Se acuerda efectuar la devolución de las siguientes cantidades:

Pesetas 292,00 a los Sres Acevedo hermanos por importación de 3.960 litros de aceite de cáñuet de origen nacional.

Pesetas 792,00 a don Agustín Buaes por importación de la misma cantidad de aceite.

Pesetas 792,00 a los Sres. Alfón y Compañía por igual concepto.

Pesetas 792,00 a los Sres. Zapico Hermanos por igual importación.

Se acuerda aprobar la liquidación final de las obras de reparación efectuadas en el pretil de la calle Calvo Sotelo importante 3 019,01 pesetas, y que se abonen dicho importe al Contratista don Rafael Serrano Alvarez.

Se acuerda concederle la autorización para que proceda a construir una vivienda a doña Rosario Castro Alonso.

Se acuerda: 1.º Costear de los fondos municipales el importe de diez sesiones de lámpara de cuarzo para curación de la enfermedad que padece una hija de la vecina Africa Seglar Ruiz.

2.º Prestar aprobación a la petición que hace la vecina pobre Sebastiana Márquez Bermeño en

Se acuerda facilitar cédula personal a la vecina María Segura Haro.

Se acuerda conceder la licencia de un mes que resta a Gestor don Antonio Cazalla y que de los autos pendientes en la Comisión 5.ª que el Sr. Carro preside se haga cargo el gestor D. Julián Ros y Ros mientras dure su ausencia y expresar a las autoridades, organismos y personal la más expresiva gratias en nombre de la Corporación por la colaboración y facilidades prestadas con motivo de pasadas fiestas de agosto.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y liquidaciones.

Se acuerda conceder un mes de licencia al Gestor Sr. Ros.

Se acuerda que por los Señores Médico Director de Establecimientos Benéficos y Arquitecto Municipal, en unión del Sr. Secretario de la Corporación, se presente un estudio sobre la ampliación de la Clínica de Urgencia.

Se acuerda 1.º Que se devuelva al Capitán Sr. Goni, veinticinco pesetas con veinte céntimos, de las treinta y cinco que le fueron cobradas por un servicio de taxi prestado por el conductor del coche C. E. 1.521 Francisco Porras Vilches.

2.º Que el mencionado Porras abone los gastos de rectificación del servicio efectuado con otro coche de la misma tarifa que el que prestó el servicio al Sr. Goni, ascendente a pesetas 9.80.

3.º Que se sancione la falta cometida con la multa de cien pesetas.

4.º Que se pase copia de la denuncia a la Jefatura Provincial Sindical, para que se corrija enérgicamente los abusos que se vienen cometiendo por algunos taxistas de la localidad, y

5.º Que se dé cuenta de la denuncia a la Jefatura Provincial del Subsidio Pro-Combatiente por no haber hecho entrega de los ticket reglamentarios cuando cobró el servicio.

Se acuerda concederle baja definitiva en el servicio público en lugar de la baja temporal como solicita por defectos de funcionamiento del motor al propietario del autobus C. E. 1.108.

Se acuerda elevar a diez el número de autobuses de la línea del Príncipe, reforzando los que actualmente se dedican a este servicio con tres de los que diariamente descansan de la línea dicha.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Ceuta 17 de agosto de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,

A. Meca.

súplica de que se costee a su esposo diez sesiones radioterapia.

3.º Desestimar la petición hecha por doña Dolores Garrido Rodríguez interesando permutar su vivienda con la vecina del Foso San Felipe. Eulalia Canilla Berber.

4.º Prestar aprobación al pago de las estancias causadas en la Leprosería de Fontilles por enfermos de esta localidad en los meses de junio y julio del corriente año, y reclamar autorización del Ministerio de Hacienda para retirar del Banco de España en Tetuán el depósito que a su debido tiempo constituyó este Ayuntamiento en la «Cuenta de créditos en territorio rebelde al Gobierno Nacional» en garantía del pago de las estancias que causaren los enfermos internados en dicha Leprosería procedente de Ceuta.

Se acuerda 1.º Desestimar la petición hecha por la portera del Grupo escolar de la calle Solís interesando se le aumente la gratificación que perciba por la limpieza del local.

2.º Conceder un mes de licencia por enfermo al Guardia de Circulación Juan Millán Rincón.

3.º Costear de los fondos municipales el título de bachiller a don Emilio González Gallardo.

4.º Desestimar la petición formulada por don José Durán Martín, solicitando una plaza de matarife.

Se acuerda efectuar la devolución de la fianza impuesta por el contratista don Rafael Serrano, adjudicatario de las obras realizadas en el pretil de la calle Calvo Sotelo.

A continuación se dá lectura a escrito que eleva a esta Corporación don Francisco Rojas Vargas en súplica de que se le conceda vecindad por haber trasladado su residencia a esta plaza.

Se acuerda incluirle en la rectificación del padrón de habitantes a don Francisco Rojas Vargas.

Se acuerda: 1.º Desestimar la petición hecha por doña Fausta Recio Vargas solicitando cédula personal.

2.º Desestimar instancia suscrita por doña Inés Giménez Merino interesando se le expida cédula personal.

3.º Desestimar la petición que formula don Enrique Narvona Mena, solicitando cédula personal.

4.º Desestimar la petición hecha por don José Rocabert Juanet, solicitando cédula personal.

5.º Facilitar cédula personal a doña Isabel Córdoba Sánchez.

Se acuerda reconocer un crédito por 26 757,65 a favor de el Banco de Pescadores de esta ciudad, al propietario de la casa núm. 8 de la calle Teniente Arrabal, del importe de dicho inmueble, por no existir consignación en el vigente presupuesto en el capítulo de expropiaciones, y que asimismo por el Sr. Interventor se habilite fórmula para hacer efectiva la suma de 1.018,28 ptas. que importan los intereses que se adeudan a dicho Banco desde el día siguiente a la expropiación.

Se acuerda encomendar el asunto de construc-

ción de un Matadero a las Comisiones 2.ª y 4.ª para que indaguen si es posible instalarlo en lugar próximo a la ciudad.

Se acuerda devolver al comerciante de esta localidad don Manuel Maeso Gómez 42,00 pesetas, por haber justificado suficientemente que ha depositado en los Depósitos Francos, saliendo de la población, una caja de hierro con objetos de plata, sobre la que satisfizo los arbitrios que ahora le son devueltos.

Se acuerda hacer constar la satisfacción que ha producido el escrito de la Universidad de Sevilla, con cuya idea se compenetra este Ayuntamiento, en vista de lo cual decide continuar la labor que de tiempo tiene emprendida en este orden para mejor proteger a quienes se encuentren en condiciones de emprender los estudios universitarios, desarrollándolo tanto como sus medios económicos se lo permitan.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda aprobar la petición hecha por la Jefatura Provincial del Movimiento para que se le ceda el solar señalado con el núm. 105 de la calle Falange Española, a fin de que pueda ser destinado por la Delegación de Auxilio Social al servicio que a completa satisfacción de autoridades y beneficiados y en forma tan perfecta viene realizando en nuestra ciudad.

Levántándose la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Ceuta 24 de agosto de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,

A. Meca.

1213

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.ª citación celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, el día 30 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

PRESIDENTE

D. Fernando López Cantí Sánchez.

VOCALES

D. Antonio Aguilar López.

D. José G. Martínez Almela.

D. Eustasio Castellano de Mateo.

D. Bartolomé Caballero Córdón.

D. Camilo Calatayud Ferreres.

D. Antonio Cazalla Morales.
 D. Constantino López de Pablo.
 D. Antonio Rallo Ramírez.
 D. Julián Rosende y de M. Barbadillo.
 Sidi Hamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 19 horas, aprobándose la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Se acuerda: 1.º Gestionar de la Alta Comisión el pago de arbitrios por introducción de varios muebles y una nevera con destino a su residencia en esta plaza.

2.º Conceder una subvención de 1.500 pesetas, en lugar de 1.200 pesetas como propone la Comisión, a la Empresa de «El Faro» en concepto de subvención por los gastos que se le han ocasionado con la edición extraordinaria de su número dedicado al paso del Convoy de la Victoria.

3.º Conceder baja en el padrón de bebidas a doña Dolores Sánchez Castillo.

4.º Conceder asimismo baja en el Padrón de bebidas a doña Aurelia Firme García.

5.º Hacer constar a la vecina doña María Caballo Castaño que para poderle efectuar la devolución de los arbitrios por construcción de casa de veras, debe justificar previamente los requisitos exigidos por el artículo 15 de la Ley del Paro Obrero de 15 de junio de 1935, en la ampliación que ha llevado a cabo en la casa que posee en la calle Agustina de Aragón núm. 5.

Se acuerda: 1.º Desestimar la solicitud promovida por don Antonio Gil Viruel interesando permiso para construir una barraca.

2.º Desestimar asimismo la petición de doña Trinidad Díaz Serrano que interesaba efectuar obras de reparación en la barraca que posee frente a Regulares.

No acceder a la petición hecha por don Antonio Fuentes Rodríguez que solicita construir una vivienda en la barriada Orgaz.

4.º Conceder un plazo de ocho días a don Mariano Vidal López para que desmonte el puesto que tiene instalado en Falange Española.

5.º Conceder igualmente a don Miguel Rodríguez García un plazo de ocho días para que en último término proceda a desmontar el kiosco que tiene instalado en el solar sito en Falange Española.

6.º Prestar aprobación a la propuesta hecha por el Sr. Arquitecto Municipal, interesando la adquisición de diez toneladas de cemento y cinco de yeso con destino a las distintas obras que se llevan a cabo por la Brigada de Conservación.

7.º Aceptar la tarifa de precios por el transporte de materiales de obras que formula el Sr. Arquitecto municipal en escrito presentado por el actual Contratista don Luis González.

Se acuerda que de los fondos municipales le sea costado diez sesiones de diatermia a un hijo de Cristobal Almarío Barrones.

Se acuerda: 1.º Dar un plazo máximo de dos meses para que los propietarios de coches al servicio público se provean de los correspondientes aparatos taxímetros; 2.º Inhabilitar para el trabajo aquellos vehículos que dentro del plazo señalado no hayan cumplido con lo que se ordena en el apartado anterior; y 3.º que se dé cuenta de estas medidas a la Delegación Provincial de la C. N. S. y al Sr. Ingeniero Jefe de Industrias ofreciéndole la facilidad de asesorarse con las informaciones recibidas sobre el particular por la Comisión de Carruajes.

Se acuerda: 1.º Conceder una nueva beca de 1.500 pesetas anuales a la Srta. Angeles Arcos-Acevedo, becaria municipal.

2.º Costear de los fondos municipales a las becarias Srtas. Dolores Pérez Torres y Carmen Llorente Mallou los gastos de viaje hasta Sevilla y regreso.

3.º Dejar sin efecto la solicitud presentada por don Emilio Pelegrina interesando se le adjudique la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

4.º Pasar a nuevo estudio de la Comisión 5.ª la propuesta de nombramiento con carácter eventual a favor de un hermano del obrero del Cementerio Municipal, recluido en el Manicomio de Cádiz, Antonio Blanco Pomares, para ocupar plaza vacante de mozo de limpieza del Mercado Público.

5.º Conceder un mes de licencia al Perito Aparejador Municipal don Juan Domínguez Ramos.

6.º Conceder un mes de licencia para que marche a la Península por enfermo al vigilante de Arbitrios don Bartolomé Bohorquez López.

7.º Conceder un mes de permiso al obrero don Sergio Fernández López.

8.º Desestimar la petición que hace el Alguacil de este Palacio Municipal don Antonio Carmona Reyes, interesando ocupar plaza vacante de Cabo en la Guardia Municipal.

9.º No acceder a la petición que hace la Meritoria Srta. Dolores Aguilar Scot, interesando se le fije gratificación como mecanógrafa.

10.º Someter a estudio del Sr. Arquitecto Municipal el proyecto de concertar el seguro ordinario de obreros eventuales al servicio de esta Corporación.

11.º Prestar aprobación a la propuesta hecha por el Sr. Jefe de la Farmacia Municipal, interesando se permita continúe prestando servicio interinamente el Auxiliar don Manuel Andión Mancebo.

Se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial» de la ciudad de los extractos de acuerdos del mes de julio.

Se acuerda reconocer un crédito por la suma de 144.763,00 pesetas que por no haber disponibili-

dad en el vigente Presupuesto, se hará efectiva con cargo a las obligaciones del próximo ejercicio de 1940, recabándose previamente de la conformidad de la Junta Administrativa del Asilo a la tasación municipal y poniendo el crédito antes aludido a la disposición del Comité Constructor del Albergue para la infancia y la Ancianidad.

Se acuerda facilitar cédula personal a don Antonio Blanco Romero.

Se acuerda costear de los fondos municipales, el importe de una caja de inyecciones que precisa a una hija de Alfonso Mellado Ortiz.

Se acuerda prestar conformidad a las certificaciones a favor del contratista de las obras de pavimentación de la calle General Serrano y abonar sus importes.

A continuación se da lectura a la liquidación que presenta Intervención relativa a los beneficios obtenidos por ocupación de terrenos con casetas durante las pasadas fiestas de Nuestra Excelsa Patrona, y por unanimidad

Se acuerda destinar los beneficios obtenidos

por ocupación de terrenos durante los pasados festivos a engrosar los fondos del Comité Constructor del Albergue para la infancia y la Ancianidad.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Ceuta 31 de agosto de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,
A. Meca.

El Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos, Insértese en el «Boletín Oficial».

Ceuta a 26 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Secretario,
A. Meca.

1247

A n u n c i o

DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45, 46 y 53 de la Ley

de 9 de febrero de 1939, («B. O.» número 44), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombres del inculcado	Profesión u Oficio	Estado	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
Francisco de la Rubia Cepero			Ceuta	Ceuta	23-9-39	Ceuta
Juan Galiani Jiménez			Ceuta	»	23-9-39	»
Valentín Reyes Sánchez			Ceuta	»	23-9-39	»
Fernando Medina Herrera			Ceuta	»	23-9-39	»
Antonio Villena Rico			Ceuta	»	23-9-39	»
Andrés Padilla Lanos	G. Civil retirado	casado	Ceuta	»	23-9-39	»
Sebastián Ramos Martín	Comerciante	casado	Ceuta	»	23-9-39	»
Manuel Guerrero Jiménez	Empleado	casado	Ceuta	»	23-9-39	»
José Ruiz Flores	Industrial	casado	Ceuta	»	23-9-39	»
Andrés Moreno Lozano	Dependiente	casado	Ceuta	»	27-9-39	»
Moisé S. Benifacha	Comerciante	casado	Ceuta	»	3-10-39	»
Antonio Gallardo Sala			Ceuta	»	25-9-39	»
Aurelio Lara Manzanete	Dependiente	casado	Ceuta	»	27-9-39	»
Manuel Pérez Caballero	Mco. 1.º retirado		Ceuta	»	27-9-39	»
Manuel Morillo Piñeiro	Empleado	soltero	Ceuta	»	28-9-39	»
José Gómez Peñaranda	Jefe de estación	soltero	Ceuta	»	28-9-39	»
Juan Encina Rojo	G. Municipal	casado	Ceuta	»	29-9-39	»
Salvador Pulido López	Comerciante	casado	Ceuta	»	29-9-39	»
Juan Arcoy Tornero	Comerciante	casado	Ceuta	»	29-9-39	»
Juan Céspedes Gallego	Hojalatero	soltero	Ceuta	»	30-9-39	»
Dolores Ríos Caballeros		casada	Ceuta	»	30-9-39	»
Rafael Jiménez Cazorla	Ex Telegrafista	casado	Ceuta	»	29-8-39	»

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de

la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad en la causa 99 de 1939 sobre hurto, se llama a Habiba Ben Hach Hamed que habitó en la Barriada Alta 37. para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a declarar en dicha causa y como perjudicada que és, se le ofrece el sumario de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Ceuta a 25 de septiembre de 1939.-Año de la Victoria.

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

EL ADMINISTRADOR.

Año de la Victoria.

el propio Juez que instruya el expediente o ante el Jefe de la Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las recibieren y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tienen acordado este Juzgado Provincial y el Jefe de la Primera Instancia, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del «Boletín Oficial».

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.